



Dirección General

**RESOLUCION DIRECTORAL**N° <sup>068</sup> - 2020-DG-HVLHMagdalena del Mar, <sup>30</sup> de junio del 2020

**Visto;** la Nota Informativa N° 064-2020-OGC-HVLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Víctor Larco Herrera;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2020-DG-HVLH, de fecha 12 de mayo de 2020, se aprobó el Documento Técnico Normativo denominado: Guía de Manejo para la Atención de Pacientes COVID 19.V.01;

Que, en atención al documento del visto, el jefe de la oficina de calidad solicita modificación del literal f) del numeral 5.7.1 del número 5.7 del rubro V.- Disposiciones Específicas, dice: "*f.- No se deberá admitir a ningún paciente sospechoso de COVID-19 y/o Positivo para el mismo, ya que podríamos poner en riesgo la salud integral de este, de los pacientes COVID-19 Negativos con permanencia en el área de emergencia y del personal de salud de nuestra institución*", **debe decir:** "f.- En caso que un usuario con patología psiquiátrica cumpla criterios de hospitalización por evaluación del médico de guardia y sea sospechoso o tenga resultado Positivo para COVID-19 este será admitido en la "Sala COVID-19 del Departamento de Emergencia" donde se estabilizará de su cuadro psiquiátrico que motivó su atención y de requerir mayor tiempo de internamiento será transferido a pabellón de "Agudos" y/o hospitalización de acuerdo a la necesidad de cada caso en un área de aislamiento";

Que, en atención a la consideración antes expuesta, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Apoyo Médico Complementario y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar con eficacia al 12 de mayo de 2020, el literal f) del numeral 5.7.1 del número 5.7 del rubro V.- Disposiciones Específicas, de la Guía de Manejo para la Atención de Pacientes COVID 19.V.01, aprobado por Resolución Directoral N° 043-2020-DG-HVLH, de fecha 12 de mayo de 2020, de la siguiente manera:

**Dice:**

"*f.- No se deberá admitir a ningún paciente sospechoso de COVID-19 y/o Positivo para el mismo, ya que podríamos poner en riesgo la salud integral de este, de los pacientes COVID-19 Negativos con permanencia en el área de emergencia y del personal de salud de nuestra institución*".

**Debe decir:**

"f.-En caso que un usuario con patología psiquiátrica cumpla criterios de hospitalización por evaluación del médico de guardia y sea sospechoso o tenga resultado Positivo para COVID-19 este será admitido en la "Sala COVID-19 del Departamento de Emergencia" donde se estabilizará de su cuadro psiquiátrico que motivó su atención y de requerir mayor tiempo de internamiento será transferido a pabellón de "Agudos" y/o hospitalización de acuerdo a la necesidad de cada caso en un área de aislamiento"

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24237 R.N.E. 10693

